

Enseñanza pública

Acordados los criterios para la elaboración de plantillas

El año 2000 ha comenzado con un buen acuerdo para la determinación de las plantillas en los centros educativos, está suscrito por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y los sindicatos de la Mesa sectorial (CC.OO., UGT, CSIF y STEA).

El acuerdo apunta una clara voluntad de avanzar en la aplicación de la LOGSE contando con los adecuados recursos humanos para abordar, con garantías, aspectos que no estaban suficientemente atendidos: la igualdad de oportunidades, la atención a la diversidad y las medidas específicas para la ESO. Ello supone un reconocimiento implícito de la importancia que tiene el profesorado en la consecución de los objetivos educativos, así mismo se apuesta por la estabilización de las plantillas de los centros (el 80% del cupo estará en plantilla) y por la transformación del empleo temporal en empleo estable (las vacantes generadas se incorporarán a la oferta de empleo público anual).

Los aspectos más destacados son:

- *Disminución de las ratios alumnos/aula:* 20 en Infantil de 3 años; 22 en Infantil de 4-5 años y Primaria; 27 en ESO y 30 en Bachillerato. En todos los casos, por cada alumno con necesidades educativas especiales se disminuirá el grupo en dos alumnos.
- *Plantilla base para los centros de Infantil-Primaria:* curso 2000-2001, los centros de 9, 18 y 27 unidades tendrán, como mínimo, 13, 25 y 35 docentes respectivamente; en el curso siguiente contarán con 14, 26 y 36 docentes.
- *Desdobles en ESO y FP:* una hora semanal en Lengua, Ciencias Sociales, Idioma, Matemáticas, Tecnología, Ciencias Naturales, Física y Química y Biología siempre que los grupos cuenten con un mínimo de 22 alumnos. En FP el 40% de las horas del ciclo formativo siempre que tenga un mínimo de 20 alumnos.
- *Horas lectivas de tutoría:* en ESO, 2 horas (1 de atención al grupo y 1 de coordinación con el Departamento de Orientación); en Bachilleratos y Ciclos Formativos, 1 hora.
- *Establecimiento de ratios en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales:* mejoran sensiblemente las establecidas en la Orden del 13 de septiembre de 1990 (BOE del 2.10.90).

En definitiva, el acuerdo suscrito, mejorado sensiblemente por las propuestas y la firmeza de CC.OO. en la negociación, debe redundar en una mejor atención al alumnado, en una mejora de las condiciones laborales del profesorado y, consecuentemente, en la mejora de la calidad de la enseñanza.